**INFORME DE SUPERVISIÓN N°04**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CPS-022-2026**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **OBJETO:** | "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DEL INSTITUTO EN EL EMBELLECIMIENTO DEL ENTORNO FISICO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS, PARQUES INFANTILES Y GIMNASIOS AL AIRE LIBRE DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN GIL" | | |
| **CONTRATISTA** | JOHAN SEBASTIAN PICO AGUILAR, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.100.969.895 san gil | | |
| **VALOR INICIAL:** | SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($7.155.000) | | |
| **VALOR ADICIONAL** | TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS m/cte. ($3.577.500) | | |
| **PLAZO INICIAL:** | TRES (03) MESES | | |
| **PLAZO ADICIONAL:** | UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS | | |
| **FECHA DE INICIACIÓN:** | 29 DE ENERO DE 2026 | | |
| **FECHA DE INICIO DE ADICIONAL** | 29 DE ABRIL DE 2026 | | |
| **FECHA DE TERMINACIÓN:** | 28 DE ABRIL DE 2026 | | |
| **FECHA DE TERMINACION ADICIONAL:** | 12 DE JUNIO DE 2026 | | |
| **N° Y FECHA CDP INICIAL** | 26-00024 DEL 27 ENERO de 2026 | VALOR: | $7.155.000 |
| **N° Y FECHA CDP ADICIONAL** | 26-00055 DEL 22 DE ABRIL 2026 | VALOR: | $3.577.500 |
| **N° Y FECHA RP INICIAL** | 26-00023 DEL 29 ENERO de 2026 | VALOR: | $7.155.000 |
| **N° Y FECHA RP ADICIONAL** | 26-00095 DEL 28 DE ABRIL 2026 | VALOR: | $3.577.500 |
| **PERIODO PARCIAL DE EJECUCIÓN A SUPERVISAR** | Desde el veintinueve (29) de abril al veintiocho (28) de mayo de 2026 | | |

Procede el supervisor (a) del contrato, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, la cual obra y reposa dentro del expediente contractual; a efectuar el informe de desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato de

prestación de servicios de apoyo a la gestión **CPS-022-2026** del 29 de enero de 2026, de conformidad con los parámetros establecidos en el referido contrato.

Para este propósito, se tendrá como base el **Informe de Cumplimiento N° 04** presentado por el contratista respecto a las actividades ejecutadas en el presente contrato y sus respectivos anexos, los cuales se analizaran utilizando la metodología de supervisión contractual que se desarrolla en el presente informe de supervisión, el cual servirá como constancia para acceder a los recursos financieros aportados por parte del INDERSANGIL, tomando como base el cuarto periodo de ejecución comprendido entre veintinueve (29) de abril al veintiocho (28) de mayo de 2026, correspondiente al cuarto pago parcial por valor de **DOS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($2.385.000)**.

## 1. OBJETIVOS

a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones generales y especiales del contratista.
b) Verificar la idoneidad, continuidad y calidad de los servicios prestados.
c) Verificar el pago de aportes de seguridad social y de gravámenes tributarios del contrato.
d) Ordenar y autorizar el pago por parte del INDERSANGIL, del valor correspondiente al cuarto periodo de honorarios.

## 2. ALCANCE

Se procede a realizar la respectiva revisión de las obligaciones a cargo del contratista, establecidas en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión CPS 022-2026, teniendo en cuenta el informe presentado por parte del contratista, los anexos del mismo, la normatividad aplicable, las cláusulas contractuales y la efectiva prestación del servicio por parte de la contraparte contractual.

## 3. CONTRATO OBJETO DE SUPERVISIÓN.

El contrato objeto de supervisión es el contrato de prestación de servicio de apoyo a la gestión suscrito con **JOHAN SEBASTIAN PICO AGUILAR,** para la vigencia 2026, el cual tiene por objeto: "prestación de servicios de apoyo a la gestión del instituto en el embellecimiento del entorno físico de los escenarios deportivos, parques infantiles y gimnasios al aire libre del área urbana y rural del municipio de san gil"

## 4. CRITERIOS DE SUPERVISIÓN

Para efectos de supervisión del contrato de prestación de servicios, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

**a) Criterios Legales**

- Constitución Política de Colombia – Artículo 209.
- Ley 80 de 1993: "Por el cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007: "Por medio del cual se introducen medidas para la eficacia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".

- Ley 1474 de 2011: "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Decreto 1082 de 2015: ""por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

**b) Criterios conceptuales**

- Propuesta contractual suscrita por **JOHAN SEBASTIAN PICO AGUILAR**.
- Contrato de Prestación de Servicios suscrito con INDERSANGIL.
- Verificación de Desarrollo, Ejecución y Cumplimiento del contrato.

## 5. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES:

De acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión **CPS-022-2026 del 29 de enero** y una vez revisada la documentación suministrada por el contratista con relación al desarrollo y ejecución del periodo comprendido entre veintinueve (29) de abril al veintiocho (28) de mayo de 2026, las actividades representativas realizadas durante el referido periodo de ejecución fueron las siguientes:

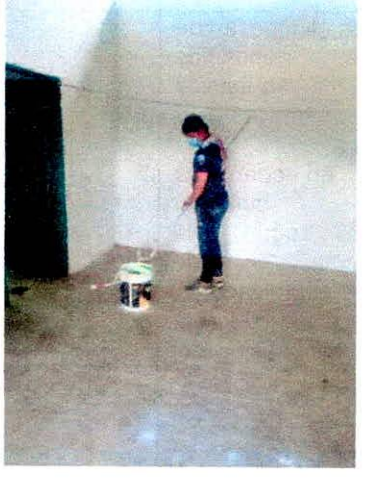
### 5.1. OBLIGACIONES GENERALES:

| No. | OBLIGACIÓN | ACTIVIDAD |
|---|---|---|
| 1 | El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. | El contrato se desarrolla bajo las condiciones pactadas en forma personal. |
| 2 | El CONTRATISTA debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y el artículo 50 de ley 789 de 2002. | Se mantiene y se tiene en cuenta lo establecido bajo la ley. |
| 3 | Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes | Se realiza la afiliación debida bajo las normas legales vigente. |
| 4 | Estar afiliado a ARL según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. | Se realiza afiliación según lo dispuesto bajo la ley. |
| 5 | El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición | Se custodia de manera eficaz los insumos, suministros, implementación e inventario brindado por el INDERSANGIL. |

| | | |
|---|---|---|
| | para la prestación del servicio objeto de este contrato. | |
| **6** | además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberán cumplir con aquellas que la ley le imponga, por ejemplo, el registro de información y documentos en el Sistema de información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. | Se cumple a cabalidad con las obligaciones dispuestas por la ley regidas para el sistema de información y gestión del empleo público – SIGEP. |
| **7** | Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. | Se presta la colaboración pertinente en la ejecución del contrato. |
| **8** | Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrenamientos que puedan presentarse. | Se obra con plena lealtad y buena fe en todas las actividades, para el buen desarrollo de las mismas. |
| **9** | No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. | Se mantendrá informado al coordinador, sobre cualquier inconveniente que impida la debida ejecución de las actividades. |
| **10** | Realizar mensualmente un informe en donde se relacione las actividades ejecutadas y se entreguen los soportes en medio magnético | Se realiza el debido informe de actividades, y se presenta al coordinador. |

## 5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

| Nº | OBLIGACIÓN | ACTIVIDAD | EVIDENCIA |
|---|---|---|---|
| 1 | Realizar el embellecimiento de los escenarios deportivos, parques infantiles y gimnasios al aire libre tanto urbanos y rurales en pintura mediante la preparación de superficies y retoques necesarios para mantener la calidad estética de las instalaciones. | Durante este periodo se realizaron los siguientes embellecimientos **14 de mayo:** camerinos del estadio Villa Olimpica **15 mayo:** mural coliseo **23 de mayo:** encerrado Guarigua Bajo |  |
| 2 | Apoyar en limpieza de escenarios deportivos campos recreativos parques infantiles y gimnasios al aire libre en cuanto a cañerías, cunetas, drenajes, según la programación de actividades estableada para tal fin y de acuerdo a las indicaciones del supervisor. | Durante este periodo se realiza la limpieza y arreglo encerrado de Guarigua bajo el 23 de mayo |  |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3 | Realizar el ornato y cuidado de áreas verdes a los escenarios deportivos, parques infantiles y gimnasios al aire libre urbanos y rurales, eliminando la vegetación no deseada y manteniendo un entorno limpio y ordenado en los cuales solicite el supervisor del contrato | Se realiza el ornato en el coliseo por la entrada principal el día 15 de mayo |  |
| 4 | Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo cuando esté realizando la limpieza y embellecimiento de los escenarios deportivos, parques infantiles y gimnasios al aire libre de acuerdo al desarrollo de las actividades programadas. | Se cumple a cabalidad con todas las normas de seguridad y salud al momento de utilizar los implementos necesarios para la ejecución de las actividades. |  |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **5** | Realizar el embellecimiento necesario para mantener la calidad estética de los escenarios deportivos, recreativos, parques infantiles y gimnasios al aire libre urbanos y rurales, tales como la restauración de pintura desgastada, el reemplazo de elementos decorativos dañados y la reparación de señalización, asegurando una apariencia estética óptima. | Se realizó embellecimiento de los camerinos del Estadio de la Villa Olimpica el día 14 de mayo |  |
| **6** | El contratista será el responsable de elaborar y cumplir con la programación de embellecimiento, y ornato de los escenarios deportivos, parques infantiles y gimnasios al aire libre urbanos y rurales de acuerdo a los lineamientos dados por el INDERSANGIL. | Se cumple a cabalidad con lo estipulado en el contrato y se acuerdan los diversos lineamientos con el supervisor. |  |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 7 | Coordinar y llevar a cabo la gestión integral de los residuos generados durante el proceso de embellecimiento, arreglos necesarios para mantener la calidad estética de los escenarios deportivos, parques infantiles y gimnasios al aire libre tanto urbanos como rurales de manera responsable y respetuosa con el medio ambiente. Esto implica implementar prácticas y medidas adecuadas para la recolección, clasificación, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos, asegurando el cumplimiento de las normativas ambientales y de seguridad vigentes. | Se retiran los residuos generados en el proceso de embellecimiento y se aglomeran en un lugar indicado cuidando así el medio ambiente y cumpliendo con la seguridad vigente para la recolección clasificación de los residuos |  |
| 8 | Proporcionar información del estado de diez (10) escenarios deportivos a intervenir con fotografías actuales de cómo se encuentran y como quedan después de su intervención. | Durante el periodo se proporcionan fotos de 3 escenarios deportivos intervenidos. **Camerinos del estadio de la Villa Olímpica, Mural del coliseo y Encerrado de la escuela de Guarigua Bajo** |  |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 9 | Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto contractual. | Se apoyó las recreovias los días 03-10-17 de mayo organizadas por el indersangil y se asistió a la reunión del 11 de mayo en la oficina de coordinación. |  |

## 6. PAGO APORTES A SEGURIDAD SOCIAL DEL CONTRATISTA:

| IBC | PERIODO | | NÚMERO DE PLANILLA | SALUD | | PENSIÓN | | RIESGOS | | FECHA DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | SALUD | PENSION | | EPS | VALOR | FONDO | VALOR | ARL | VALOR | |
| $1.750.905 | 05-2026 | 05-2026 | 8641310553 | Nueva eps | $218.900 | porvenir | 280.200 | positiva | $ 42.700 | 2026-06-03 |

## 7. SEGUIMIENTO ECONÓMICO Y FINANCIERO:

Hasta el momento el contratista ha recibido tres (03) pagos correspondiente a la ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **CPS-022-2026**, mediante el presente informe se autoriza el **Pago N°04** del contrato el cual tiene la siguiente forma: **Cuatro (4) actas de pago, cada una por el valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($2.385.000). Y un (1) acta por el valor de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($1.192.500), previo certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y presentación del informe respectivo de actividades realizadas.**

**SEGUIMIENTO JURÍDICO.**

La ejecución del contrato se realizó dentro de los parámetros legales y cumpliendo las obligaciones pactadas en el mismo por las partes, desarrollándose las actividades de acuerdo con lo programado y los requerimientos legales para tal fin cumpliendo a cabalidad el objeto contractual.

**8. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES.**

El contratista ha desarrollado de manera correcta la ejecución del objeto contractual, desde la firma del acta de inicio hasta lo que va ejecutado del contrato.

Que, de conformidad con lo anterior, la suscrita, en calidad de supervisor del contrato **CERTIFICA** que se cumplió a cabalidad con las condiciones pactadas en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **CPS-022-2026** y se autoriza el **Pago N°04** del contrato, correspondiente a los valores pactados y anteriormente descritos.

En constancia de lo anterior, se firma a los tres (03) días del mes de junio de 2026

**JULIO CESAR ORJUELA GUZMAN**
Director General
Instituto de Deportes y Recreación de San Gil INDERSANGIL
**Supervisor**